

COLOMBIA

Intervención

S.E. Embajador Miguel camilo Ruiz Blanco

Representante Permanente Alterno de Colombia ante las Naciones
Unidas

XIV SESION DEL FORO PERMANENTE DE ASUNTOS INDIGENAS
NACIONES UNIDAS

20 de abril al 1 de mayo de 2015

Nueva York

Señor Presidente, XXX

Ante todo, permítame expresar mis felicitaciones por su elección y asegurarle que la delegación de Colombia hará todo lo que esté a su alcance para facilitar una conclusión exitosa de la sesión.

En nombre del Gobierno de Colombia, deseo expresar el profundo reconocimiento al esfuerzo realizado para la celebración del 14º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, como escenario que representa una oportunidad para compartir los avances, mejores prácticas y los desafíos que enfrentan los Estados y los pueblos indígenas en la garantía y la promoción de los derechos y libertades fundamentales de nuestras comunidades indígenas. Y valora esta sesión que tratará de hacer una primera mirada de los avances del documento resultado de reunión de Alto Nivel: Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

Mi país, comparte los principios que inspiraron el contenido de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, respetando la normativa interna y la institucionalidad nacional, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas presentes en su territorio, así como en aquéllas normas que velan por la prevalencia del interés general de todos los colombianos.

El Estado colombiano valora las culturas indígenas y su aporte a la humanidad, en consecuencia, para el Gobierno del Presidente Santos la defensa y la promoción de sus derechos y libertades fundamentales, es una prioridad. Los pueblos indígenas en Colombia representan el 3.3% de la población nacional, organizados en 82 pueblos que constituyen una inmensa riqueza cultural ancestral.

Desde el ordenamiento jurídico colombiano, el reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas es resultado de un esfuerzo de décadas, con la contribución invaluable de la sociedad civil, que se materializó en la Constitución Política de 1991. Y hoy Colombia es reconocido como un país pluriétnico y multicultural, en el cual confluyen poblaciones mestizas, indígenas, afrocolombianas, blancas, Rom o gitanos¹, lo que lo hace uno de los más diversos de América. Tiene una de las legislaciones mas proactivas hacia los derechos de los Pueblos Indígenas.

En este contexto, nuestra diversidad cultural es un reto para que la formulación de políticas públicas promuevan la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios del desarrollo para estos grupos, así como para la persistencia de sus culturas bajo los principios del reconocimiento del derecho a la diferencia.

Como estrategia de transformación concreta para promover el avance de los pueblos indígenas , mi país ha construido, paso a paso, un marco legal e institucional, con la firme convicción de que el Estado de Derecho y la democracia, incluyente, participativa y con respeto de las minorías, deben ser el estándar mínimo sobre el cual diseñar políticas públicas. Este marco ha sido reconocido por parte de la comunidad internacional como uno de los más avanzados.²

Actualmente, las comunidades indígenas cuentan con curules especiales de representación política y sus autoridades son reconocidas, como tales, por parte del Estado; poseen títulos de propiedad colectiva de la tierra que es trabajada según sus costumbres ancestrales; son sujetos de acciones afirmativas en

¹ El censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- en 2005 permitió establecer que en el país se auto reconocieron 1.392.623 personas como indígenas, los cuales representan el 3,4% del total de la población colombiana: Se trata de 4.141 comunidades que corresponden a 87 pueblos indígenas identificados plenamente, a los cuales se les ha adjudicado 34 millones de hectáreas, que corresponden al 30% del territorio nacional

² Relator de los Derechos de los Indígenas de las Naciones Unidas. James Anaya. Visita a Colombia junio de 2009.

materia de salud, educación y cultura, que parten del reconocimiento de sus tradicionales usos y costumbres, la oficialidad de las lenguas indígenas en sus respectivos territorios, además cuentan con espacios privilegiados de interlocución con el Estado y con el mecanismo de Consulta Previa, que constituye una manifestación del derecho fundamental a la participación.

De otro lado, el Gobierno Nacional ha otorgado especial atención al derecho a la participación de las comunidades étnicas en las decisiones que los afectan. De manera coincidente con la expedición de la Constitución de 1991, Colombia ratificó el Convenio 169 de la OIT, en el convencimiento de que constituye un instrumento que contribuye significativamente a la salvaguarda de los derechos pueblos indígenas y tribales, al fortalecimiento de su identidad, de sus costumbres y creencias y a su armonización con el desarrollo de proyectos económicos dentro de sus territorios, a través del mecanismo de Consulta Previa.

El Estado colombiano, debe llevar a cabo procesos de Consulta Previa como requisito para la realización de proyectos, la expedición de actos administrativos y el impulso de iniciativas legislativas que se desarrollen en los territorios legalmente constituidos o que tengan impacto en las comunidades étnicas, en particular de los indígenas.

Vale destacar igualmente, que el Gobierno nacional promovió el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y en la actualidad, se realizó la concertación del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el cual constituye el eje orientador las políticas y la gestión gubernamental.

Asimismo, se destaca el proceso de consulta que se surtió frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual ha concentrado todos los esfuerzos del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos Calderón, con el objetivo de reparar a las víctimas del conflicto armado y restituir sus tierras a aquellos que fueron despojados de sus parcelas por los actores armados ilegales, la cual comporta un enfoque diferencial, en particular en lo relativo a las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas, lo cual ha sido desarrollado a través de Decretos con fuerza de Ley.

Como país en democracia hemos fortalecido el diálogo y la articulación entre la Nación y los territorios; entre las instituciones públicas y las autoridades y comunidades indígenas, como entidades públicas de carácter especial. En este sentido, los Estados enfrentan el reto de formular estrategias dirigidas hacia la mayor articulación desde sus instrumentos públicos, procurando que los recursos asignados e invertidos en función de los pueblos indígenas, redunden efectivamente en el buen vivir de las comunidades.

El pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y la protección constitucional del principio fundamental de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, se constituyen en los referentes de un cambio histórico e irreversible en la relación de los pueblos indígenas con el Estado y la sociedad nacional.

Colombia es consciente, de la relevancia de los escenarios internacionales, como lo es el Foro Permanente de los Pueblos Indígenas, porque representan iniciativas de construcción, de diálogo, de intercambio de conocimientos y experiencias, sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas. Nuestro país enfrenta inmensos retos, el más importante el de alcanzar la paz, una paz con equidad y justicia social, compartimos el desafío de la inclusión como otros Estados, la lucha por erradicar la pobreza. Estamos trabajando porque nuestros pueblos indígenas, que por siglos se han visto vulnerados en sus derechos, sean partícipes de estos cambios.

Muchas Gracias